

Dictadura y grupos profesionales organizados, 1923-1930

Francisco Villacorta Baños

Instituto de Historia. CSIC

Ante unos conceptos como los que encabezan estas pagmas dos cuestiones se imponen de entrada con nitidez. La primera remite a una organización social progresivamente compleja, en la que ciertas formas estructurantes intermedias comienzan a tener especial relevancia en los análisis de la estratificación social y en el enfoque de las cuestiones políticas. La profesión sería, sin duda, una de las más destacadas de esas formas, en la que se incluiría también el concepto más restringido de intelectual. En consonancia con ello, y remitiéndonos a la segunda de las cuestiones, estaríamos ante un tema específico de sociología política en sentido amplio, es decir, el grado en que un gobierno o régimen se fundamenta en el apoyo explícito, la pasividad o la oposición de grupos sociales determinados y los vínculos que estas actitudes políticas tienen, en primer término, con un determinante general de *status* social y, en segundo término, con motivaciones particulares de respuesta a una concreta política que les afecta en cuanto grupo. Lo que cabe decir de entrada, ante una investigación constreñida espacialmente y desarrollada en términos muy generales, es que la cuestión precisa de todo menos de planteamientos maniqueos y unilateralmente políticos, ya que ni la política dictatorial afectó igualmente a todos los grupos profesionales, ni siquiera a sectores diversos dentro de cada profesión, ni tampoco, en consecuencia, la representación corporativa de éstas, aun en aquellos casos de asentada vertebración representativa, puede dar cuenta inequívoca de las opiniones todas de unos grupos de naturaleza y comportamiento ya complejos. A ello se añade el hecho de

que el régimen utilizó todos los recursos tutelares, y en último término coercitivos y sancionadores, en su mano para mantener bajo control cualquier conato de distanciamiento activo de los distintos grupos sociales.

Aun partiendo de estas premisas, la primera tendencia es ciertamente la de abordar los términos mencionados en el marco de una lógica política del comportamiento de los grupos sociales (profesionales). Si nos atenemos a ella, parece conveniente decir de entrada que los grupos profesionales organizados no tuvieron excesivos problemas, en un principio, para aceptar y aprestarse a convivir con el régimen político dictatorial. La mayor parte de ellos recibieron con mayor o menor alivio, con mayor o menor entusiasmo, el hecho consumado del cambio de régimen en términos no muy diferentes de los que lo hizo, digamos, el conjunto social, en la medida en que podemos considerarlo encarnado en los núcleos institucionalizados de poder social y de opinión pública.

No fueron pocos los grupos que mostraron expresamente su posición al respecto. Contentémonos con algunos muy significativos. Tal vez habría que destacar, entre las reacciones más entusiastas, a las de los jueces organizados en la tolerada, aunque no legal, Unión Judicial. La Comisión gestora de la entidad fue recibida por el nuevo poder, representado por los generales Muñoz Cobos, Cavalcanti, Saro, Daban, Berenguer y el Duque de Tetuán, en la tarde del día 14 de septiembre, sólo algunas horas después de constituido. El entusiasmo ante esta deferencia les llevó, sin duda alguna, a traspasar los umbrales de la prudencia exigida a curtidos hombres de leyes ¹. Es más, muy poco después, tras el recuento de los agravios inferidos por los anteriores gobiernos ponía sobre la mesa el mandato de todos sus adheridos (en torno a 700 reconocía, de entre los aproximadamente 1.070 efectivos totales de la carrera judicial) para «cooperar al éxito del régimen novísimo, cuyo grito ha sido un hálito de justicia» ².

Entre los notarios coincidió el cambio político con el reciente fracaso en la gestión de las aspiraciones notariales por parte de Mateo Azpeitia,

¹ «No queremos —parece que dijeron los comisionados— al socaire de una cómoda abstención, disculpada por mal entendida obediencia a preceptos orgánicos, encubrir la cobardía de voluntades estériles, o la taimada complicidad de los que aún esperan, con el aventurado fracaso del nuevo régimen, obtener al regreso del caído el premio a su desertión», «Una entrevista histórica», «Unión Judicial», en *Revista de los Tribunales y de la Legislación Universal (RTUJ)*, núms. 38-39, 22 y 29 de septiembre de 1923, pp. 429-430.

² «Unión Judicial», en *RTL*, núm. 40, 6 de octubre de 1923, p. 157.

uno de los líderes del movimiento profesional de los últimos años, diputado romanonista y desde finales de 1922 Subsecretario de Gracia y Justicia, en el que había voleado todas sus esperanzas el reformismo notarial³. La exasperación provocada por esta circunstancia fue un motivo de más para aborrecer de la vieja política y algún notario hubo que hasta negó a plantear alternativas drásticas: o reorganizar las fuerzas profesionales sobre nuevas bases y otros procedimientos o bien «lanzarse con los camisas negras a la conquista de Roma», que quizás –añadía– fuese lo más práctico⁴.

Entre estos pronunciamientos individuales o colectivos tan inequívocos y la rigurosa neutralidad corporativa sustentada reiteradamente, por ejemplo, por la Sociedad Central de Arquitectos tanto en la reunión de sus juntas corporativas como en sus comunicaciones con el gobierno⁵; se podría catalogar todo un abanico de posiciones más o menos complacientes o contemporizadoras: las concordancias con los objetivos de acabar con la malsana influencia de la política y las felicitaciones de las asociaciones nacionales o regionales de maestros⁶; el contento de La Unión Farmacéutica⁷, la identificación del Colegio Local de Farmacéuticos de Barcelona, según su presidente, Plú y Vila, «con

³ Al respecto, F. VILLACORTA BAÑOS, *Profesionales y burócratas. Estado y poder corporativo en la España del siglo XX, 189()-/1923*. Madrid, Siglo XXI, pp. 28:3-288.

⁴ «Epistolario notarial», en *Nuestra Revista*, núm. 166, 10 de noviembre de 1923, p.4.

Por ejemplo, en la reunión de la Junta Directiva de la Asociación de 24 de septiembre de 1923 se acuerda dirigirse al Directorio para recordarle el carácter consultivo de la entidad, «bien entendido que no se trata de un acto de adhesión ni de protesta hacia la orientación actual», «Acta de la sesión...», en *Boletín de la Sociedad Central de Arquitectos (BSCA)*, núm. J63, 15 de octubre de 1923, pp. 9-10. En la memoria reglamentaria del año se decía: «Nuestra actitud frente al nuevo régimen político la conocéis. De estricta neutralidad, como nuestros estatutos ordenan, pero sin olvido de la defensa de los derechos corporativos y profesionales», *BSCA*, núm. 168,30 de diciembre de 1923, p. 3.

(Así lo proclamaba la Asociación Nacional en su primera comunicación con el Directorio, «Petición del Magisterio al Directorio», *El Magisterio Español (ME)*, 26 de octubre de 1923, pp. 249-250. Así se pronunciaron después otras asociaciones provinciales: la de Burgos, *ME*, 5 de noviembre de 1923, p. 337; la de Vitoria, *ME*, 17 de noviembre de 1923, p. 451; la de (hiedo, invitando al Magisterio a colaborar con los delegados gubernativos y a ingresar en las filas de la Unión Patriótica y de los somatenes locales, *ME*, 2 de julio de 1924, pp. 11-12.

⁷ «El Directorio y la Sanidad», *La Unión Farmacéutica*, núm. 227, 1 de diciembre de 1923, p. J.

la moral y doctrina en que inspira su actuación el Directorio»⁸, o el pronunciamiento inequívoco del farmacéutico Agustín Murúa y Valerdi contra el parlamentarismo político, régimen que ha sido preciso acallar para que «pudiésemos gobernarnos dentro de las reglas civilizadas», según decía en una conferencia pronunciada en el Colegio de Médicos de Madrid en diciembre de 1923⁹; la complacencia asimismo en la junta general ordinaria de junio del 24 en este mismo Colegio¹⁰; la cordial adhesión de la revista «apolítica» de los funcionarios postales, *Heraldo Postal*¹¹.

Si todos estos casos parecen indicarnos una generalizada actitud de favorable expectativa, en principio, ante el régimen dictatorial, lo que en la práctica significaba esencialmente el mantenimiento invariable de los rituales de relación con el poder que habían sido habituales hasta entonces entre los grupos profesionales, parece necesario intentar comprender también los acontecimientos ulteriores bajo el mismo orden de criterios. Las relaciones ulteriores, en efecto, tendrán que ver, en parte, con las soluciones arbitradas por el poder a las cuestiones tradicionales que cada grupo tenía planteadas en las instancias de política profesional que les eran propias, y, en parte, con las actitudes autoritarias y de control emprendidas frecuentemente por la Dictadura en respuesta a esas demandas y particularmente a sus maneras habituales, con frecuencia ásperas y exigentes. Porque, ciertamente, más allá del marco político de adscripción de los comportamientos socioprofesionales, si aquella neutralidad continuista y el equívoco discurso empleado en ocasiones para normalizar el cambio de gobierno de septiembre del 23 como uno más, incluso más deseable, de entre los que habitualmente generaba el sistema político anterior, si ambos comportamientos, digo, resultan significativos es porque nos remiten en un escenario que ha desplazado, al menos relativamente, la lógica política justificativa del comportamiento social por otra que bien puede ser calificada como lógica corporativa. No es conveniente extraer de esta diferenciación

⁸ Exposición al Directorio, en R. JOIWI GONZÁLEZ, *Cien años de vida farmacéutica barcelonesa (1830-1939)*, Barcelona, 1980, pp. 184-185. «La farmacia de Barcelona -dice este autor- presenta (en esta etapa de Primo de Rivera) un aspecto bastante identificado con él, por lo menos en la época inicial de la Dictadura», p. 109.

⁹ «El momento sanitario actual», *Boletín del Colegio de Médicos de la Provincia de Madrid (BCMPM)*, núm. 63, 1 de enero de 1924, p. 252.

¹⁰ «Junta general ordinaria», *BCMPM*, núm. 68, junio, 1924, pp. 442-445.

¹¹ «La bancarrota política», *Heraldo Postal*, núm. 907, 24 de septiembre de 1923, p. 1.

la idea de que se conciben ambas como autónomas, mucho menos como radicalmente contrapuestas, en un momento en que a partir de esta última había comenzado ya a gestarse, en el caso de Italia, una nueva forma de organización de la sociedad y del Estado, es decir, había comenzado a adoptarse como un principio político general -senda que el propio régimen político español intentará precariamente remedar más adelante-, pero sí que esa lógica corporativa generaba una manera neutralista y pragmática de relación con el poder político en la que se difuminaban los principios de la ética política y del formalismo jurídico propios del sistema liberal en beneficio de una idea estructuradora central de organización y defensa de intereses. A partir de este hecho se explica que, por una parte, los comportamientos de las organizaciones profesionales respecto al nuevo poder siguiesen una tónica de continuidad en sus reivindicaciones básicas de tipo profesional, más o menos salpicadas al principio de manifestaciones de complacencia por el nuevo régimen y que, por otra parte, las formas de relación con él -de apoyo, de neutralidad, de conflicto- tuviesen, al menos en su origen, un desencadenante de esa misma índole, exactamente como había sido la norma respecto a los gobiernos constitucionales precedentes, e incluso que sus enfoques más directamente políticos sólo se manifestasen en las etapas avanzadas del régimen, especialmente tras la caída de Primo de Rivera, y con frecuencia adquiriesen la forma de una relectura política a posteriori de los conflictos, de forma que la cuestión de la legitimidad de las actuaciones políticas dictatoriales, en este caso de la política socioprofesional, que raramente fue evocada en los primeros años, se convirtió en sus últimas etapas en el criterio axiológico por excelencia. Y hasta se podría decir que había en ello cierta lógica, puesto que para el régimen dictatorial la neutralidad fue siempre sospechosa y el disentimiento, incluso el expresado en los estrictos términos de una petición colectiva o de un recurso jurídico contra sus decisiones, fue percibida con frecuencia como un acto de rebeldía.

Hagamos un recuento, aunque sea somero, de este acopio de beneficios y agravios corporativos acumulados en el marco restringido que vincula las actitudes de los grupos socioprofesionales y la actuación política concreta de los gobiernos dictatoriales. Algunos de ellos, en efecto, obtuvieron considerables beneficios profesionales de esa política. Cómo no señalar, en primer término, a los ingenieros, movilizados por la magna política hidráulica y de obras públicas del conde de Gua-

dalhorce¹², a quien el Instituto de Ingenieros Civiles se apresuró a homenajear tras su caída en 1930, hecho sintomático, sin duda, cuando lo habitual del momento era emborronar las pruebas de cualquier sospecha de colaboracionismo¹³. No fue ése, no obstante, un caso excepcional, sino el más llamativo de un principio de gobierno por el que el Directorio, al rechazar la política parlamentaria, se vio obligado a hacerla por otros medios, los técnicos, con la consecuencia inevitable, según Alejandro Nieto, de la «conquista y colonización de la Administración por algunos funcionarios; concretamente por los funcionarios «técnicos» de más prestigio y poder y que por su escaso número estaban ya disciplinadamente organizados. El Dictador, en definitiva, libró a la Administración del influjo de los partidos políticos para entregarla indefensa al de ciertos grupos burocráticos de presión»¹⁴. La quiebra del modelo funcionarial del Estatuto de 1918 por estas esferas superiores de la Administración, resultado burocrático final del proceso¹⁵, fue la contrapartida final de la pequeña política de gestos propagandísticos de moralización, austeridad y escarmiento burocráticos, oficiada sobre la cabeza de turco de los funcionarios más indefensos¹⁶.

¹² Al respecto, Carmen MARTÍN GAITE, *El conde de Guadalhorce, su época y su labor*, Madrid, Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos-Turner, 1983.

¹³ Homenaje y opiniones de varias publicaciones políticas y profesionales (*El Sol, Madrid Científico, Revista de Economía y Hacienda*), en *Boletín Industrial*, núm. 2, febrero, 1930, pp. 17-19.

¹⁴ Alejandro NIETO, *La retribución de los funcionarios en España (Historia y actualidad)*, Madrid, Revista de Occidente, 1967, p. 250.

¹⁵ NIETO menciona en concreto el RD-L de 20 de enero de 1925 creando un turno especial de ascenso, la legislación discriminada sobre sobresueldos que vino a beneficiar a determinados grupos poderosos de la Administración, la separación del Cuerpo de Abogados del Estado del régimen general de funcionarios y, finalmente, las disposiciones de constitución de los Consejos de Ingenieros, en sustitución de las antiguas Juntas Consultivas, auténticos entes de gestión corporativizada de la función pública, instalados parasitariamente dentro de la Administración, ob. cit., pp. 243-253.

¹⁶ Cabe mencionar entre las disposiciones moralizadoras iniciales las RROO de 17 de septiembre de 1923 sobre asistencia de los funcionarios a las oficinas y cesantías de los absentistas, de 1 de octubre de 1923 sobre prohibición de hacer nuevos nombramientos de personal y amortización de vacantes, de 10 de abril de 1924 sobre prohibición de recomendaciones, RD de 12 de octubre de 1923 sobre incompatibilidades, RO de 19 de diciembre de 1923 y RD-L de 6 de mayo de 1924 sobre control de las gratificaciones. Todas estas disposiciones irán perdiendo vigencia sin tardar mucho. El tratamiento de este tipo de medidas por parte de la Dictadura queda bien reflejado en el RD-L de 12 de octubre de 1928 de derogación de la disposición de 1923 sobre incompatibilidades, arguyendo que ya no era precisa, puesto que ya no quedaban políticos

Pero en general los contornos de la política dictatorial en aquellos aspectos tocantes a los intereses y valores de índole profesional no resultaron habitualmente tan netos. La Dictadura pretendió por lo general conjugar la baza de la moralización aparente, satisfaciendo en lo posible las exigencias profesionales que fuesen compatibles con sus objetivos generales de gobierno, con la utilización de procedimientos autoritarios de imposición si así le resultaba necesario. Se puede decir incluso que, vista la temprana y virulenta utilización de estos recursos coactivos, para numerosos grupos la inicial etapa de expectativas profesionales ante el nuevo gobierno resultó ser simplemente un espejismo.

Así fue, en particular, en el caso de la justicia. Difícilmente se encontrara otro campo donde la política dictatorial tuviese mayor impacto sobre sus gestores profesionales, por las razones que son obvias en un poder de excepcionalidad jurídica, pero además porque, para ejercerlo coherentemente hasta sus últimas consecuencias, la Dictadura se vio precisada a atacar todas las bases ya firmemente asentadas, al menos como principio general de orden político, de la independencia de poderes, del régimen jerárquico burocrático y de la intangibilidad de las carreras jurídicas, en una huida hacia adelante cada vez más avocada hacia el reforzamiento de los resortes autoritarios. Las disposiciones fueron múltiples, afectando a casi todos los campos de la Administración de la Justicia y ciertamente no todas emplazadas en el debe de la política judicial. A una primera etapa de influencia de la Unión Judicial se debió, por ejemplo, la creación de la Junta del Poder Judicial, integrada por funcionarios de la carrera, en parte de elección democrática, y encargada de gestionar todos los asuntos relativos a la carrera burocrática del personal. Pero esta decisión fue sobremanera transitoria, ya que sin tardar mucho los expedientes relativos a la carrera profesional de los funcionarios fueron transferidos a la Subsecretaría del ministerio, es decir, al arbitrio último de su titular, Francisco Carda Coyena, y más adelante, como culminación de un conjunto de disposiciones que la desnaturalizaban, obra ya del ministro civil Calo Ponte, la propia Junta fue sustituida por un Consejo Judicial, sin las facultades de gobierno corporativo de aquélla, reservadas ahora al Consejo de Ministros, pero con la capacidad, en cambio, de sancionar, bajo la forma de tribunal de honor, los actos u omisiones de los funcionarios no contemplados

que pudiesen beneficiarse del pluriempleo. Todas ellas en A. NIETO, ob. cit., pp. 241-242. Sobre todo ello insistía también FRANCISCO HERNÁNDEZ MIR, *La Dictadura ante la historia. Un crimen de lesa patria*, Madrid, CIAP, 1930, pp. 133-134, pp. 227-231 Y pp. 273-289.

en las leyes penales. Sobre todo el resto de la profunda remoción jurídica llevada a cabo en aquellos años cabe destacar por su especial impacto a la vez jurídico y profesional las siguientes disposiciones: la creación de la Junta inspectora de personal judicial, con capacidad sancionadora retroactiva (2-X-1923) y la depuradora de la Justicia Municipal (5-IV-1924, *Gaceta*, 6-IV), la disposición de 14 de octubre del 26 de la Presidencia, que autorizaba al Consejo a acordar la supresión de las sentencias firmes de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo y de los tribunales provinciales (lo que en la práctica venía a ser como declarar intangibles los acuerdos del poder ejecutivo en lo referente al personal del Estado) ¹⁷, y, en fin, la disposición de 22-XII-1928 (*Gaceta*, 25-XII) creando una Comisión reorganizadora de la Administración de Justicia y, en tanto cumplía su misión, dejando en suspenso durante seis meses cuantos preceptos legales se refiriesen a limitaciones para la separación, destitución, traslado y destino de los funcionarios de toda la Administración de Justicia, lo que venía a convertirlos, en definitiva, en meros servidores del poder ejecutivo ¹⁸.

Aunque no de una manera tan general y sistemática, casi todos los grupos profesionales recibieron pequeños o grandes agravios de la Dictadura -incluso los que al final podían enorgullecerse de un balance muy positivo- y en general tampoco de índole muy diversa de la que era habitual en las relaciones de esos grupos con la desplazada política parlamentaria. Los ingenieros industriales mostraron su desacuerdo con regulación de la enseñanza industrial establecida en el Estatuto de 1924, en particular con la posibilidad de que las escuelas libres pudiesen impartir certificados o diplomas de ingenieros, así como con las disposiciones del art. 44 sobre la posible fragmentación del título en especialidades, al menos en tanto no se reorganizasen las

¹⁷ Se especificaba concretamente que tendría esa facultad siempre que se estimase que la resolución administrativa recuLTida fue dictada con el fin de moralizar la administración en la revocación o nombramiento libre de funcionarios, *Gaceta*, 15 de octubre.

¹⁸ Un amplio recuento al respecto en Juan José GONZÁLEZ DE LA CALLE, «La Dietadura y la Administración de Justicia. Balance», en *RTL*, núm. 7, 15 de febrero de 1930, pp. 109-111; ídem, núm. 8, 22 de febrero de 1930, pp. 115-118, e ídem, núm. 9, 1 de marzo de 1930, pp. 131-134, y A. RODRÍGUEZ DRANGUET, *Responsabilidad e independencia del Poder Judicial*, Madrid, Justicia, 1930. Recogiendo además las cuestiones político-profesionales más llamativas, Rafael SALAZAR ALONSO, *La justicia bajo la Dictadura*, Madrid, Zeus, 1930. Datos también en Gabriel MAURA GAMAZO, *Al servicio de la historia. Bosquejo histórico de la Dictadura*, vol. 2, Madrid, MOI'ata, 1930, pp. 142-182.

correspondientes enseñanzas l'); ellos mismos, los arquitectos, los abogados y otros profesionales empleados en Ayuntamientos y Diputaciones, por las disposiciones de incompatibilidad con trabajos realizados en empresas y sociedades que funcionasen a base de contratos o concesiones con aquellas corporaciones o que tuviesen que ser inspeccionados por ellas²⁰; los propios arquitectos, además, por la reactivación de un viejo contencioso con los ingenieros militares, a quienes se les renovó por R. O. de 22-XII-1928 (*Gaceta*, 23-XII) la posibilidad, dentro de ciertas limitaciones, de dirigir obras civiles; los maestros, por el mantenimiento de la preterición habitual en el reparto presupuestario y por el mantenimiento de otros numerosos agravios en su complejo y fragmentado estatuto profesional; los abogados del Colegio de Madrid, por su apartamiento de los tribunales de oposiciones a la Magistratura, en los que legalmente tenían atribuidos varios puestos por el artículo 85 de la Ley Orgánica de 1870²¹, aparte, por supuesto, de los conflictos que se encuadraban en un terreno más claramente político, como fue el caso de la cuestión lingüística en el Colegio de Barcelona, o los que se derivaban de la intervención profesional en algunos sonados procesos-escarmiento promovidos directamente por la Dictadura; los farmacéuticos, por el Reglamento de especialidades de 9-11-1924 (*Ga-*

¹⁹ Estatuto de Enseñanza Industrial de 31 de octubre de 1924, *Gaceta*, 5 de noviembre. Fueron varias las gestiones de los ingenieros industriales al respecto, a lo largo de toda esta época. Su criterio se encuentra recogido en una ponencia elaborada por las Escuelas oficiales a finales de 1924: *Boletín Industrial*, Órgano oficial de la Asociación de Ingenieros Industriales (Agrupación de Madrid), XLIII, 12 de diciembre de 1924, pp. 181-185. Esta cuestión estará en el fondo del enfrentamiento de estos ingenieros con la Dictadura en 1929, que se saldó con numerosas sanciones a profesores y estudiantes, llevó a tres catedráticos de Madrid a renunciar a sus puestos y costó la cátedra al ex-director de la Escuela, Flores Posada, RO de 20 de abril de 1929, *Gaceta*, 21 de abril. Al respecto, F. VILLACORTA BAÑOS, *Burguesía y cultura. Los intelectuales españoles en la sociedad liberal, 1808-1931*, Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 197-201. También, G. MAUHA GAMAZO, *oh. cit.*, pp. 256-257.

²⁰ RO de la Presidencia de 28 de noviembre de 1923, *Gaceta*, núm. 30. En especial los arquitectos pusieron especial empeño en contestar la disposición. Sus gestiones al respecto fueron numerosas.

²¹ Disposiciones de 22 de noviembre de 1924 y 23 de agosto de 1926. Sólo en 1930 el Colegio de Madrid se decidió a levantar la voz contra ellas. Instancia del Colegio al ministro de Gracia y Justicia de 10 de octubre de 1930, *Boletín Informativo del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid*, núm. 2, noviembre, 1930, pp. 4-5. Parece que la actitud entorpecedora de La Cierva, entonces Decano, fue decisiva en la pasividad del Colegio en este y otros agravios de la Dictadura a los abogados, según recuerda constantemente R. Salazar Alonso.

cela, 13-II), que en su artº 13 autorizaba la venta de especialidades farmacéuticas que no requiriesen receta a las droguerías y centros de especialidades; los veterinarios, por los agravios inferidos por sendas disposiciones de 1923 y 1925 que indirectamente concedían validez en las Facultades de Veterinaria a las asignaturas de Histología, Patología general y Anatomía patológica aprobadas en la Facultad de Medicina²², aparte del ya antiguo contencioso del artículo 170 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Epizootias que, en connivencia con la Asociación de Ganaderos del Reino, atribuía a cualquier persona la facultad de vacunar animales; los médicos rurales por su siempre aplazada esperanza de convertirse en funcionarios del Estado, encargados de la sanidad rural²³. Nada nuevo en general -preciso es subrayarlo otra vez- respecto de las etapas políticas precedentes.

Pero la índole de las relaciones entre Dictadura y profesionales no se apreciaría en sus exactos términos si no se pusiera sobre la mesa un factor al que, en principio, parece conveniente conceder su lugar destacado para el justo discernimiento de la lógica corporativa de esta época: el que desempeñó el férreo control gubernamental, las arbitrariedades y las coacciones que, por lo general, habían faltado en los episodios de conflicto entre gobierno y profesión de las épocas anteriores. Las modalidades fueron muy diversas, desde la simple reprimenda, entre paternalista y autoritaria, con resabios de mentalidad cuartelera, hasta las sanciones más arbitrarias. También en este caso las profesiones jurídicas fueron el blanco predilecto de esta política de trazos gruesos, en todas sus modalidades. Aparte de intervenir en procesos o procedimientos de muy dudoso crédito jurídico -los casos Alba, Ossorio y Gallardo, Sánchez Guerra, Raimundo de Abadal, Bernis, etc.- (Salazar Alonso, pp. 49-57) hubieron de sufrir personalmente en ocasiones las consecuencias de su rebeldía, de su simple inconformismo o incluso de actitudes consideradas poco colaboracionistas con la política represiva. Estas últimas parece que fueron las razones de la jubilación del Presidente del Tribunal Supremo, Buenaventura

²² RROO de 17 de noviembre de 1923 y 5 de marzo de 1925. Ambas provocaron diversas acciones de protesta de los profesionales y estudiantes. Las de éstos especialmente contra Juan Manuel Díaz Villar, catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid y mentor de las disposiciones en cuanto integrante del Consejo de Sanidad.

²³ Una pormenorizada relación de la política sanitaria de este período, vinculada a las expectativas de los médicos rurales, en Santiago TORRES LONSO, Enrique CASAS y Manuel SAINZ, *La Sanidad y el médico rural*, Madrid, La Voz Médica-Reforma Médica, 1930.

Muñoz, en febrero de 1924 ante la pasividad adoptada frente al juez que tramitó -y dio a la luz- el caso de la Caoba. Tampoco resulta difícil entrever este tipo de motivaciones en algunas de las jubilaciones que siguieron al decreto-ley de creación de la Comisión reorganizadora de la Administración de Justicia, más arriba mencionado. Algunos de ellos formaban parte de la Sala del Tribunal Supremo, la Contencioso-Administrativa, sobre la que se había rumoreado un radical desacuerdo con la disposición de 1926, que, como vimos, facultaba al gobierno para acordar la suspensión de las sentencias de aquella jurisdicción, hasta el punto de suponer a sus Magistrados una voluntad unánime de demanda de la jubilación voluntaria antes que plegarse a aceptar la disposición ²⁴. La propia Unión Judicial, pasados los primeros momentos de euforia, se vio envuelta en esta red de sospechas y amenazas. Con explicaciones muy significativas, la sección publicada con su rúbrica en la *Revista de los Tribunales* pasó de repente a titularse *Vida Judicial* en 1925 ²⁵ y, algo más adelante, en respuesta a un artículo crítico a su política, el propio ministro, Galo Ponte, salió a la palestra en la revista con una réplica amenazante -«Por una vez, un aviso»- en el que, entre otras cosas, presagiaba corta vida a aquel último vestigio societario de la Unión, como así fue, en efecto ²⁶.

A parecidas maneras tuvieron que acostumbrarse otros grupos profesionales, grupos que, a veces, habían adoptado en la práctica corporativa de los últimos años de gobierno constitucional unas maneras fuertemente autoritarias en el control interno de la clase y sobremanera airadas en la relación con los poderes públicos. Tuvieron en este sentido bastante de alguaciles alguacilados. «Guarden (en lo sucesivo) el come-

²⁴ Así lo decían sendos sueltos de *El Sol* y *La Voz*. Primo de Rivera, en su ingenuidad, le dio auténtica resonancia pública al publicar una de sus notas oficiosas negando el infundio, aunque no sin admitir que había solicitado informes al Tribunal Supremo para conocer la verdad. Todo ello en *RTL*, núm. 43, 23 de octubre de 1926, p. 598. R. SALAZAR ALONSO, ob. cit., p. 165, se hace eco además de los rumores que relacionaban esas jubilaciones con un pleito próximo a fallarse, que interesaba a la Compañía Transatlántica.

²⁵ «Por causas ajenas a nuestra voluntad desaparece de esta Revista el título de «órgano de UJ». Felicitarnos a todos los que de una manera encubierta o manifiesta combatieron tan inocente unión y especialmente a los que por ella alcanzaron lo que deseaban para después despreciarla», se decía en el núm. 41, 10 de octubre de 1925 de *RTL*, p. 161.

²⁶ Artículo de Antonio BRUYEL, «Hay que tener esperanza», *RTL*, núm. 11, 12 de marzo de 1927, pp. 167-168. «El de Galo Ponte», en *Idem*, núm. 12, 19 de marzo de 1927, pp. 182-188.

dimiento debido a los Poderes constituidos cuando a ellos se dirijan», apercibía el Inspector Provincial de Sanidad de Madrid, José A. Palanca, al Presidente y Secretario de La Unión Farmacéutica Nacional en una orden comunicada de 1-III-1924, tras denegarles las modificaciones al Reglamento para la elaboración y venta de Especialidades farmacéuticas solicitadas poco antes²⁷. Pero lo verdaderamente paradójico al respecto fue la inmediata disposición referida a los Colegios médicos en la que se recordaba que estas entidades eran las únicas con existencia legal, se prohibía la intromisión en ellos de otras agrupaciones -Sindicatos, Federaciones y análogas- que pretendiesen imponer la obligación de incorporarse a ellas persiguiendo a los que se resistiesen y se denegaba la posibilidad de dar fuerza ejecutiva a los acuerdos colegiales, conforme se venía solicitando desde bastante atrás, argumentando que tal atribución, sustraída a la legítima autoridad administrativa, suponía «un verdadero poder dictatorial, investido de facultades más absolutas que ninguno otro de la Nación»²⁸.

Pero en general las actitudes más autoritarias las reservaron los gobiernos dictatoriales, en clave de escarmiento público, para aquellas personas y organismos que tocaban a cuestiones especialmente sensibles de su política desde el punto de vista de la opinión pública -allí donde estuviesen implicados los hombres del antiguo régimen o la cuestión regionalista, por ejemplo-, como fue el caso de las medidas tomadas contra Ossorio y Gallardo y los organismos en los que éste se refugió para canalizar cívicamente la oposición a la Dictadura, tales el Colegio de Abogados de Madrid o la Academia de Jurisprudencia; como fue el caso igualmente de las disposiciones sancionadoras contra el Colegio de Abogados de Barcelona a propósito de la utilización de la lengua catalana, de las que suprimieron la Asociación Nacional Veterinaria Española, el Sindicato de Médicos de Cataluña y otras entidades; o como lo fue, ya en el ocaso del régimen, de las medidas represivas contra las embestidas de los estudiantes y profesores en oposición a la política educativa del ministro Callejo. Sobre algunos de estos casos volveremos más adelante, en otro contexto²⁹.

²⁷ Recogido en R. JORDI GONZÁLEZ, *oh. cit.*, pp. 189-190.

²⁸ RO de 13 de marzo de 1924, *Gaceta*, 15 de marzo.

²⁹ No obstante, algunos de estos temas se encuentran ya bien tratados en estudios monográficos. La economía de este trabajo nos obliga, por lo tanto, a prescindir de ellos. Es el caso del conflicto de los abogados catalanes, sobre el que se puede ver Amadeu HURTADO, *Quarenta anys d'advocat. Història del meu temps*, vol. 1, Barcelona,

Todo lo dicho, resulta obvio, tenía que ver principalmente con la celebración de la liturgia, con frecuencia deliberadamente teatral, de la autoridad política. Por debajo de ella, no obstante, se articulaban unos mecanismos de control y de presión, sin duda más decisivos, con especial incidencia en ciertos grupos profesionales considerados de particular relevancia o de posición estratégica en algún dominio social. Algunos fueron divulgados a posteriori, en la heroica batalla de alanceamiento del régimen caído³⁰. De otros tenemos testimonios directos bien fidedignos. Así, la mencionada Junta inspectora del personal judicial de 1923, integrada por los Magistrados Edelmiro Trillo Señorans, Ernesto Jiménez Sánchez, Calo Ponte Escartín y Francisco Carda Coyena, bajo la presidencia de este último, entró a revisar retrospectivamente los expedientes de 159 funcionarios judiciales, sobre los que cayó resolución sancionadora en 47 de ellos, con 15 penas de expulsión de la carrera, 2 de traslado a categoría inferior, 8 de traslado a plaza de igual categoría, de ellos, uno con nota desfavorable en el expediente, 11 de postergación para el ascenso, 4 de represión calificada

Ariel, 1969, pp. 450 ss.; Enric JARDÍ, *Historia del Col·legi d'Advocats de Barcelona*, Barcelona, Col·legi d'Advocats, vol. 1, 1989, pp. 295-367; I. M. ROIG ROSICH, *La Dictadura de Primo de Rivera a Catalunya. Un assaig de repressió cultural*, Barcelona, Pub. de l'Abadia de Montserrat, 1992, pp. 346-373; Javier TUSELL, «Ahogados catalanes contra la Dictadura (1924)»», *Historia* 16, núm. 42, octubre, 1979, pp. 46-54. Lo mismo se puede decir de los conflictos entre Dictadura y Universidad. Al respecto G. MAURA GAMAZO, ob. cit., pp. 236-259; Quintiliano SALDAÑA, *Al servicio de la Justicia. La orgía áurea de la Dictadura*, Madrid, I. Morata, 1930, pp. 119-140; I. LÓPEZ-REY, *Los estudiantes frente a la Dictadura*, Madrid, MOFata, 1930; Antonio GASCÓN, *Los estudiantes*, Madrid, Castro, s. L; D. JATO MIRANDA, *La rebelión de los estudiantes (Apuntes para una historia del alegre SEU)*, Madrid, 1953, hasta p. 43; M. F. MANCERO, «La Universidad de Valencia en el tránsito de la Dictadura a la República. La FUE», *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, núm. 3, 1982, pp. 175-235; G. GARCÍA QUEIPO DE LLANO, «La rebelión de los estudiantes y la movilización intelectual contra la Dictadura (1929)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXXIV, 11, mayo-agosto, 1987, pp. 315-358; R. LÓPEZ MAHÍN, *Ideología y educación en la Dictadura de Primo de Rivera (1) Institutos y Universidades*, Valencia, Universitat, 1995, pp. 195-249.

³⁰ En una problemática junta general del Colegio médico de Barcelona, en la que se pidió la dimisión de la Junta, algunos hablaron de las presiones ejercidas en la etapa anterior para elegir las juntas directivas, recogido en *La Voz Médica*, núm. 545, 4 de abril de 1930, p. 2. Lo mismo decía *El Magisterio Tarraconense* de 27 de junio de 1930, respecto a la presidencia del magisterio barcelonés, recogido en José XANDRI PICH, *La Asociación Nacional del Magisterio Primario y el gobierno de la Dictadura*, Madrid, 1930, 103 pp., publicado en forma de encaje en *El Magisterio Nacional*, entre los números 816, 2 de octubre de 1930, y 833, 1J de noviembre de 1930, p. 83.

con pérdida de sueldo y 7 de represión simple³¹, y los mecanismos de control se mantuvieron ulteriormente a través del Consejo Judicial de 1926 hasta mucho más allá, en sus facultades de justicia corporativa, de lo que comportaba la legislación ordinaria. Al respecto, una circular de 15 de marzo de 1927 del Presidente del Consejo recordaba a las Audiencias Provinciales la obligación, conforme a disposiciones y circulares anteriores, de remitir anualmente a las Territoriales y al propio Consejo informes reservados y fundados sobre los magistrados, jueces y auxiliares de la justicia de sus respectivas jurisdicciones a los efectos marcados en la disposición constitutiva del Consejo Judicial de velar por la preparación y buenas costumbres de los funcionarios judiciales y de regular sus ascensos y premios extraordinarios³².

Idéntico control gubernativo se ejerció sobre los maestros y sobre los secretarios de gobierno civil. Las circulares reservadas iniciales del Subsecretario de Gobernación, Martínez Anido, en 1924, pidiendo datos a los gobernadores civiles sobre los maestros que fuesen merecedores de un premio por su celo y amor a la enseñanza, se convirtieron pronto, ante algunas respuestas no muy halagüeñas, en solicitud de propuestas, esta vez, de sanciones y de reforzamiento del control a través de los Inspectores de Primera Enseñanza y sobre estos mismos, prueba evidente de que no en todas partes se daban las favorables circunstancias que mencionaba para su provincia el gobernador civil de Murcia, al constatar la «adhesión... casi unánime del Magisterio a la causa de nuestro Régimen y la gestión que en este sentido hacen los inspectores»³³. Lo mismo se podría decir de los secretarios de los gobiernos civiles. La respuesta a los telegramas cifrados de Gobernación pidiendo informes políticos al respecto coincidían en negarles cualesquiera vínculos con los prohombres del antiguo régimen y en prodamar, en muchos de ellos, la lealtad y adhesión incondicional al régimen, aunque no faltaban ejemplos en sentido contrario, como era el caso de los de Tarragona, Valencia y Bilbao³⁴.

Entre este aparente control de la situación y la arbitrariedad desatada de la disposición culminante de 1929, síntoma darísimo de un régimen acorralado, se interpone un gran vuelco en el escenario de la opinión

³¹ Resolución de los expedientes en Archivo Histórico Nacional (AHN), Dictadura, Presidencia, lego 387. Resumen también en AHN, Dictadura, Presidencia, lego 246/1.

³² Circular de 15 de marzo de 1927, *Caceta*, 22 de marzo.

³³ AHN, Gobernación, Serie A, lego 61 A.

³⁴ AHN, Gobernación, Serie A, legs. 45 A. Y46 A.

político-profesional. El Decreto-ley de 3 de febrero de ese año, en efecto, concedía al gobierno la posibilidad de trasladar, separar temporalmente o eliminar definitivamente de los escalafones a todo funcionario del Estado, Provincia y Municipio del que se comprobase que había exteriorizado su enemiga al régimen, que había quebrantado sus prestigios o entorpecido su actuación, así como la capacidad de destituir de las personas integrantes de las juntas directivas toda clase de organismos, entidades o asociaciones que requiriesen autorización gubernativa, sin que contra estas sanciones hubiese otra posibilidad que el recurso de súplica ante el Consejo de Ministros³⁵.

En efecto, esta mezcla amasada por la política dictatorial en forma de beneficios, agravios, torpezas y autoritarismo fue la que permitió el gran cambio de escenografía de la lógica corporativa en los años de decadencia y caída del régimen. Lo que fue, en realidad, el resultado de un balance inestable de influencias confrontadas, de las que cada grupo salió más o menos airoso, exactamente como había sucedido en etapas políticas precedentes, se convirtió en ese momento en un reposicionamiento táctico ante un cambio que se anunciaba, esta vez, marcado por la política partidista. Tan es así que la ruptura pudo perfectamente coincidir con una etapa de cesiones a las demandas profesionales, en algunos casos denegadas anteriormente por la propia Dictadura³⁶.

Diffícilmente se encontrará un caso más idóneo que el del Magisterio primario para ofrecernos un plano preciso de las líneas de fuerza entre que se vio precisado a orientarse un grupo social en régimen de dictadura política, un grupo sin duda muy representativo por su fuerza numérica, de particular importancia estratégica en los ámbitos rurales y sobremanera vulnerable por su posición subalterna dentro del Estado. Conocemos además bien su trayectoria de esta época por la rendición de cuentas a que se vio impelido el presidente, José Xandri Pich, de

³⁵ RD-L de 3 de febrero de 1929, *Gaceta*, 4 de febrero.

³⁶ Tomemos los casos, por citar algunos, del RD de 2 de marzo de 1928, *Gaceta*, 7 de marzo, de reorganización (en realidad una refundación) del Cuerpo de Ingenieros Industriales; del RD de 23 de julio de 1929, *Gaceta*, 25 de julio, prohibiendo a los Institutos de elaboración de sueros y vacunas animales vender esos productos si no era con receta firmada por un Vetej-inario; del RD de 27 de diciembre de 1929, *Gaceta*, 28 de diciembre, estableciendo la colegiación obligatoria de los arquitectos; del RD de 6 de enero de 1931, *Gaceta*, 7 de enero, derogando el denostado artículo 13 del Reglamento de especialidades farmacéuticas de 1924.

la más influyente asociación de la clase, la Asociación Nacional del Magisterio Primario³⁷. Todo se desencadenó cuando en la sesión del 13 de febrero de 1930 de la Asociación de Maestros de Madrid, filial de la Nacional, un asociado, el Sr. Zapata, pidió explicaciones acerca del comportamiento del presidente Xandri en los últimos años, concretamente por haber aceptado un puesto en la Asamblea Nacional en representación del Magisterio, por haber participado en 1928 en la suscripción pública a favor de Primo de Rivera y por haber firmado el manifiesto público del 25 de marzo de 1929 de adhesión al gobierno. Aunque de la reunión salió una moción de censura apoyada exclusivamente por nueve de los 31 asistentes (con uno en contra y 21 abstenciones) de los 337 asociados totales de la entidad, la cuestión adoptó estado público ante la interesada utilización política del conflicto por parte de *La Libertad* y de *Heraldo de Madrid* del día siguiente («Los maestros madrileños censuran públicamente a quien indebidamente se arrogó su representación para adherirse a la Dictadura»). No mucho más tarde terció también en la polémica la Asociación Provincial de Barcelona, al aprobar sendas mociones protestando, en primer término, por el trato dado en los últimos tiempos al Magisterio y la escuela, sometido el primero, según sus palabras, a un régimen de coacción constante, incompatible con sus funciones educativas y con sus derechos ciudadanos, y la segunda a una postergación humillante frente a ciertos elementos de la enseñanza no oficial, y rechazando, en segundo término, la conducta seguida por la Comisión Permanente de la Nacional y por su presidente al haber introducido en una dinámica política a la entidad conduciéndola hacia la adhesión a la Dictadura (Xandri, p. 81). El principal encausado se vio precisado a entrar en campaña con datos bastante reveladores de lo sucedido en aquellos años y con numerosos testimonios del espectro real de la opinión corporativa. «¿Habrá exageración si digo que el Magisterio, como clase, ha aparecido ante los ojos de las gentes imparciales adherido, casi en su totalidad, al gobierno de la Dictadura?», decía uno de los testimonios aportados. «Creo que no. Esta adhesión la hemos visto todos, en los pueblos, en las provincias, en Madrid, en las Asambleas, en la prensa... Y no ha sido platonismo, simpatía y pasividad solamente; ha sido colaboración y entusiasmo políticos»³⁸.

³⁷ Se trata por supuesto de su obra, ya citada, sobre la Asociación Nacional y el gobierno de la Dictadura.

³⁸ Recogido de *El Progreso de Albacete*, 10 de marzo de 1930, en XANIIHI, p. 52.

En términos escuetos, el informe ponía el acento sobre los siguientes hechos: 1.º, el Sr. Xandri había sido nombrado asambleísta, no como presidente de la Asociación, sino como particular, aunque con el asentimiento unánime del Magisterio. Recapitulaba en su apoyo la opinión de las entidades provinciales de la Nacional y el testimonio directo de 17 periódicos profesionales de la clase. Una de las secciones más activas al respecto había sido precisamente la de Barcelona, cuyas cartas de preparación de la candidatura y de felicitación, una vez designados los asambleístas de la clase, transcribía. 2.º, igualmente, en 1928 la Junta Directiva de la entidad se había adherido unánimemente a la suscripción en favor del Dictador, como lo habían hecho la mayoría de las secciones provinciales, incluidas las de Barcelona y Madrid, ésta con una aportación de 200 pesetas. 3.º, la firma del manifiesto público de 1929 fue resultado de una decisión previa unánime, incluido el representante de Madrid, de la Junta Directiva de la entidad, reunida los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril, y a ella se había sumado igualmente la mayoría de las secciones provinciales, que remitieron sus acuerdos a la Comisión Permanente para que los hiciera llegar al gobierno, firmados en su mayor parte por todos los asociados. Más adelante, sin embargo, se matizará que los términos de tal adhesión abarcaban sólo a las reiteradas promesas de mejora económica y pedagógica del magisterio que en aquel momento se estaban haciendo.

Aparte de estos datos, constatables en las páginas de las revistas profesionales coetáneas, proporcionaba algunos detalles más reservados acerca de las dificultades en que se había visto envuelta la entidad en fechas recientes, al ser denunciada por el periódico integrista *El Siglo Futuro* como anticatólica y peligrosa para el orden político por la decisión tomada en la asamblea reglamentaria de abril de 1929 de integrarse en la *Fédération Internationale des Instituteurs*. El propio presidente, según decía, tuvo que empeñar su honor y su carrera ante las autoridades políticas para conjurar el peligro de disolución, que por lo demás ya habían sufrido la Federación de Maestros de Cataluña y la sección provincial de Granada, y que estuvo a punto de sufrir la de Valencia, de no ser por la intercesión de la maestra Natividad Domínguez de Roger, designada también en 1927 asambleísta nacional.

Con estos antecedentes y con el apoyo explícito previo de buena parte de las secciones provinciales no resulta extraño que la ulterior asamblea de la Junta Directiva, celebrada en Sevilla en mayo de 1930, consagrara ese cambio de escenografía tan general de todos

los grupos en estas fechas cruciales, convirtiendo lo que había sido apoyo a la Dictadura, o cuando menos meridiana pasividad, en victimismo: la Permanente y su presidente podían congratularse por haber logrado el interés superior corporativo de salvaguarda de la Nacional, al tiempo que se advertía a la Asociación de Madrid de que se abstuviese de formular censuras por cuenta propia, papel que correspondía reglamentariamente en exclusiva a la Junta Directiva (Xandri, p. 91).

Más allá de estos interrogantes acerca de las relaciones puntuales profesión-política dictatorial es posible delimitar un plano de análisis más genérico, siquiera tendencial, que comprende la relación entre grupo social de *status* y régimen político. Hay a este respecto algunas indicaciones que, a título meramente hipotético, pueden llegar a ilustrar la índole de los comportamientos corporativos.

La actitud de neutralidad expresa, que perfectamente podía interpretarse como desafección a la luz de la compulsiva voracidad política del régimen, fue tanto más fácil cuanto mayor independencia gozaban los grupos profesionales respecto al Estado en sus medios de vida y en sus fórmulas de ejercicio profesional, y en particular, por lo que se refiere a los grupos funcionariales, cuanto mayor era su peso corporativo dentro de él. De esta forma, el principio de actuación corporativa estricta, que no fue resultado desde luego de un distanciamiento particular respecto a los gobiernos dictatoriales, pudo perfectamente, ante las exigencias colaboracionistas que el régimen intentó imponer en todo momento, interpretarse en esa clave, al tiempo que, por otro lado, se desenvolvía en una refinada ambigüedad para bordear cualquier conflicto pernicioso para el interés corporativa.

Tal fue el caso, por ejemplo, de los arquitectos organizados en la Sociedad Central. En 1927 su presidente, Teodoro Anasagasti, fue designado asambleísta nacional y este hecho desencadenó un conflicto interno, vertebrado en torno al gozne, crucial en estos momentos independientemente del régimen político, de la representación colectiva de los grupos sociales. En la sesión del 8 de octubre uno de los miembros de la Junta, el Sr. Marañán, planteó el interrogante sobre la representación otorgada al Sr. Anasagasti. De serlo de la Central —decía— el nombramiento no tenía ningún valor, ya que la representación de la Sociedad sólo ésta podía otorgarla. Y si, como decía el Sr. Anasagasti, no mediaba documento oficial alguno que otorgase una concreta representación, de ese hecho debía tener conocimiento el gobierno, mediante

comunicación expresa de la entidad ;0). La cuestión recorrió las ulteriores sesiones de la entidad con pronunciamientos más diversificados. El asunto es político, decía el arquitecto Antonio Rubio en la sesión del 14 de octubre y, conforme a los estatutos, la entidad debía inhibirse de manera oficial y pública. Aquella misma apreciación llevaba, por el contrario, a otro asociado, Gustavo Fernández Balbuena, a anunciar por carta leída en la sesión del 20 de octubre su renuncia a formar parte de la Sociedad. Ante la diversidad de criterios de la propia Junta Directiva la votación planteada sobre la conveniencia de llevar la cuestión a Junta general fue finalmente zanjada en sentido negativo por el propio presidente, lo que provocó la dimisión de los tres disidentes y, en cadena, la del resto de la Junta, incluida la del presidente. Las ulteriores gestiones de éste, al consultar por cuenta propia la opinión de las secciones provinciales terminaron por poner en su contra a la totalidad de la junta dimisionaria. Finalmente, en la junta general extraordinaria del inmediato 11 de noviembre se dio por cerrado el caso con el nombramiento de una nueva Junta directiva integrada por hombres nuevos, tras tomar en consideración una propuesta sosteniendo que, dado el cariz esencialmente político de todo el asunto, su discusión pudiera no favorecer el necesario espíritu de compañerismo dentro de la sociedad, por lo que no procedía entablar debate sobre ella ⁴⁰. De esta forma lo que había surgido como una reacción ante la implicación política de la entidad se reencauzaba en el marco de la estricta neutralidad corporativa estatutaria, que innegablemente, a despecho de su sentido literal, volvía la espalda a cualquier colaboración con el régimen político imperante.

Frente a estos sofisticados efectos de la moral corporativa, el tipo de relación más abiertamente política entre Dictadura y grupos profesionales, bien en la forma de conflicto, bien en la de una interesada complicidad que comprendía la búsqueda del interés profesional a cambio de dejarse arrastrar hasta una utilización política más o menos franca por parte del poder, se produjo en aquellos casos en que o bien el azar había depositado la dirección corporativa en manos de activos líderes cuyo interés personal radicaba en la utilización de aquel

³⁹ *Boletín de la Sociedad Central de Arquitectos (BSCAJ*, XI, 260, 30 de octubre de 1927, pp. 1-2.

⁴⁰ Reseña de todas las sesiones en el núm. 260 y sus suplementos del *BSCAJ*, pp. 1-2, p. 2, pp. 2-3, pp. 2-3, pp. 3-4, pp. 1-2 Y pp. 1-4, Y núm. 261-262, 15 Y 30 de octubre de 1927, pp. 19-27.

movimiento como plataforma personal en el terreno político o en el propio profesional, o bien se encontraron implicados, en dave profesional, figuras políticas del antiguo régimen. Los nombres de Ossorio y Gallardo, Gordón Ordás, Amadeu Hurtado, Raimundo de Abadal, Bernis, Hilario Ayuso, Álvaro de Albornoz, Ángel Galarza, Rodríguez de Viguri, resultaron clave a estos efectos. En especial Ossorio y Gallardo. Perseguido él mismo en el conocido caso de la carta a Maura, interceptada por los esbirros dictatoriales, encargado de la defensa de Alba, del abogado catalán Bernis y de otros procesos, su autoridad fue esencial en particular en la decantación política de los abogados madrileños. Desde su puesto al frente de la Academia de Jurisprudencia contribuyó decisivamente a que la institución se decantase en la reunión del 25-IX-1929 por la postura abstencionista a la hora de remitir representante para la Asamblea Nacional ⁴¹. En idéntica clave se plantearon las inmediatas elecciones corporativas en el Colegio de Abogados de Madrid el día 4 de octubre. La candidatura formada por Santiago Alba, José Sánchez Guerra y Eduardo Ortega y Gasset salió triunfante por 534 votos contra 479 frente a la integrada por Lezcano, Fernández Cancela y Doval, lo que implicaba la rehabilitación por vía político-profesional de algunos de los hombres más aborrecidos del régimen ⁴²; tres hombres, como el propio Dictador se encargaba de recordar en una de sus notas, que vivían «en rebeldía», «manifestación palpable -señalaba- de que los sectores de la cultura literaria del país /seguían/ padeciendo el grave envenenamiento político que amenazaba de muerte a España /hacía/ seis años» ⁴³. Resulta explicable la irritación del Dictador, porque, en efecto, aquel dato era un testimonio palpable de la brecha abierta en la conciencia político-jurídica de los abogados madrileños. Todavía pervivió algún tiempo la prudente inercia corporativa, pero a partir de 1930 el Colegio se puso a la cabeza en la demanda de la recuperación del ordenamiento jurídico derogado y en la rehabilitación moral y jurídica de los perseguidos en la etapa dictatorial.

⁴¹ Lo narra Francisco VILLANUEVA, *El momento constitucional...*, Madrid, Morata, 1930. La votación fue de 62 votos a favor de la participación y 131 en contra, p. 361.

⁴² *Ibidem*, p. 367. En Barcelona salieron triunfantes, en cambio, los colaboracionistas por 318 votos contra 286, tras una votación llena de tensión y coacciones. Otra votación significativa fue la de la Universidad de Valladolid, que propuso a Miguel de Unamuno, pp. 263-364.

⁴³ Dionisio PÉREZ, *La Dictadura a través de sus notas oficiosas*, Madrid, CIAP, 1930, pp. 286-287.

Caso llamativo fue también el de Félix Cordón Ordás, una personalidad ya claramente orientada hacia el doble frente político y profesional desde antes de 1923⁴⁴, si bien se puede decir que, emplazado en esa hasta cierto punto contradictoria perspectiva, sólo la torpeza represiva le puso en radical conflicto con el régimen. Aunque, según cuenta en la reseña de su actuación de aquellos años, en todo momento rechazó las ofertas políticas colaboracionistas del Dictador⁴⁵, pudo perfectamente en un primer momento compaginar sus principios con el pragmatismo suficiente como para proponer en una de las reuniones del Comité Central Directivo de la Asociación Nacional Veterinaria Española, de la que era Secretario-Tesorero, el envío de una comisión ante el Directorio en misión de agradecimiento por las primeras disposiciones dietadas sobre la profesión⁴⁶. Fue sólo más adelante, ante el apoyo dado por el Comité de la Asociación⁴⁷ a la actitud de boicot de los estudiantes contra el catedrático de la Escuela de Madrid, Juan Manuel Díaz del Villar, mentor de las disposiciones de convalidación de asignaturas más arriba mencionadas, y ante la disolución de la entidad que de ello se derivó⁴⁸, cuando se produjo la ruptura de hostilidades entre Cordón Ordás y el Directorio, que se prolongarán hasta 1930,

⁴⁴ En las elecciones de ese mismo año presentó su candidatura para el Congreso de los Diputados por el distrito de Fraga-Tamarite, en Huesca; una candidatura político-profesional en la medida en que estuvo arropada económicamente por la clase veterinaria y con el objetivo de sentar en el Congreso un diputado empeñado en la defensa de los intereses de esa clase, Félix GORDÓN ORDÁS, *Mi política en España*, vol. 1, México, 1961, pp. 15 ss.

⁴⁵ Se le ofrecieron, según cuenta, los puestos de diputado provincial y de asambleísta de la Nacional, aparte la concreción de sus ideas regeneracionistas sobre Castilla, que el Dictador conocía por la conversación mantenida en la casual coincidencia de ambos en un viaje años atrás, Félix GORDÓN ORDÁS, *Mi política en España*, vol. 2, México, 1962, pp. 18-21.

⁴⁶ Acta de la sesión del 15 de enero de 1924 del Comité Central Directivo de la ANVE, en *Boletín de la Asociación Nacional Veterinaria Española (BANVE)*, núm. 3, junio, 1924, p. 40.

⁴⁷ Del que se había separado ya otro gran mandarín de la clase, Dalmacio Carcía Izcara, como consecuencia de la negativa reacción producida en la Dirección General de Cría Caballar por un proyecto de organización del Cuerpo de Veterinaria Militar, aprobado en la sesión del Comité de 9 de febrero de 1925 y enviado poco después al Directorio, *BANVE*, núms. 15-16, marzo-abril, 1925, pp. 31 y 46; *BANVE*, núm. 20, agosto, 1925, p. 115.

⁴⁸ RO de 29 de octubre de 1925, *Gaceta*, 1 de noviembre.

con perniciosos efectos profesionales para aquél⁴⁹ y que contribuirán a un cierto distanciamiento del régimen por parte de la clase veterinaria, aunque, en verdad, manteniendo también siempre disposiciones de colaboración si la política les caía de cara⁵⁰.

No en todos los casos, sin embargo, el proceso de reconducción del liderazgo político-profesional a las condiciones de la dictadura se tradujo en enfrentamiento con el régimen. Significativo resulta al respecto el de las Federaciones Sanitarias. Había arrancado este movimiento profesional en 1918, en Andalucía, por iniciativa de los médicos Rafael Lancha y Jesús Centeno –éste sería el verdadero artífice de su expansión en los años siguientes– con el objetivo inicial de aglutinar una fuerza electoral en torno a todas aquellas personas que realizaban alguna función particular en el ámbito sanitario, esencialmente médicos, farmacéuticos, veterinarios, practicantes y matronas. A partir de este objetivo general, amparado en una grandilocuente retórica regeneracionista⁵¹, su verdadera fuerza estuvo, sin embargo, en la oportuna disponibilidad de un núcleo ampliado de presión corporativa en momentos cruciales de ensombrecimiento de las condiciones económicas de los sanitarios

⁴⁹ El asalto a sus intereses, al decretarse la incompatibilidad para los Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias de pertenecer a laboratorios donde se preparasen sueros y vacunas y de publicar revistas donde se hiciera propaganda de ellos, extremos ambos que le afectaban directamente; su relegamiento en la convocatoria de la plaza de Inspector General de Higiene y Sanidad Pecuarias en 1927 y su traslado poco después desde Madrid a la inspección de la aduana de Puente Bmjas. Al respecto, «La Veterinaria española bajo la dictadura», *El Liberal*, 13 de marzo de 1930; ídem, 27 de marzo de 1930; ídem, 17 de abril de 1930, e ídem, 25 de abril de 1930. La visión personal de Cordón de este enfrentamiento, vía Juan Manuel Díaz Villar, en F. GORDÓN ORDÁS, *El sabio don Juan Manuel. Un desnudo intelectual*, Madrid, La Semana Veterinaria, 1927.

⁵⁰ De hecho, en septiembre de 1928 la Dirección General de Sanidad consultó al Colegio de Veterinarios de Madrid si procedía la rehabilitación de la Asociación. El Colegio contestó afinnativamente proponiendo una Junta Directiva, con Cordón al frente. A esta opinión se unieron, al parecer, 39 Colegios provinciales, con la opinión en contra de ocho, *Boletín del Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid*, núm. 3, noviembre, 1928, p. 24. Se creó, en efecto, una nueva entidad por RO desde el 10 de noviembre de 1928, *Gaceta*, 13 de noviembre, sin Cordón en las filas de su Junta provisional. Esta entidad no fue obstáculo para que a partir de 1930 se impusiese la rehabilitación de la suprimida ANVE.

⁵¹ «Trabajo, Ciencia y Virtud, Higiene y Pedagogía, Paz y Cultura», eran sus lemas. Aparte las entidades de tipo profesional, habían promovido las Federaciones Sanitarias Pedagógicas, los Comités de Higiene, Comités de Paz y de Internacionalización de la Sanidad y El Hogar de la Raza de Sevilla, *Federación Sanitaria* (Sevilla), X, 30 de mayo de 1926.

rurales de los años de la guerra europea. De hecho, las razones de su pujanza estuvieron ligadas a la capacidad para imponer a los pueblos de forma bastante expeditiva subidas de los contratos de los sanitarios titulares con los ayuntamientos y en los de iguala de los vecinos. Su éxito más resonante fue el de la huelga médica de Jerez, provocada por los cuantiosos débitos económicos que el Ayuntamiento tenía con los facultativos sanitarios ⁵².

Pues bien, es aquí donde podemos sentar un nuevo planteamiento de las relaciones, a modo de hipotético principio de sociología política general, entre grupo social corporativo y régimen político dictatorial, en concreto, lo que en éste pudo haber de concomitancia con aquel *pathos* corporativo autoritario en cuanto específica forma de psicología social de hondas raíces en la evolución económica, organizativa e ideológica de los grupos profesionales. Con carácter general se puede decir, en efecto, que las facultades o atribuciones de índole coactiva, de carácter oficial o privado, concedidas, ejercidas en la práctica o demandadas reiteradamente, tales como la colegiación obligatoria, con capacidad coercitiva para «imponer la moralización profesional ⁵³», el férreo control de las modalidades de ejercicio profesional, especialmente de las nuevas, la imposición de subida de igualas médicas o del precio de los medicamentos, el control corporativo de los beneficios de pobreza a efectos jurídicos o médicos, etc., fueron, sin duda, concebidos como el procedimiento más eficaz para ponerse a cubierto de las tendencias depreciativas de la concurrencia profesional y para sentar firmemente el *status* y la presencia social del grupo ante el conjunto de la sociedad y ante el Estado, objetivo en propiedad sólo comprensible en sus verdaderas dimensiones desde un estado de conciencia de posición social amenazada. El modelo de organización única, vertical y autoritaria de la clase fue, en este sentido, el más idóneo para encuadrar adecuadamente este tipo de inquietudes y objetivos, un modelo logrado a la altura de los años veinte por no pocas de ellas. Pero ese modelo fue mucho más allá en algún caso, que es lo que, junto con su singular

⁵² Al respecto, F. VILLACORTA BAÑOS, ob. cit., pp. 443-448.

⁵³ Tomamos la cita del escrito dirigido por la Asociación Central de Arquitectos al Directorio en diciembre de 1923, en un momento en que la lucha por la colegiación obligatoria entre estos profesionales estaba en plena efervescencia, *BSCA*, núm. 167, 15 de diciembre de 1923, pp. 6-7, pero estas o parecidas fórmulas fueron habituales en las demandas corporativas de los años veinte, referidas a los Colegios o a otras entidades profesionales.

papel en esta época, concede un particular interés al caso de las Federaciones Sanitarias.

Las Federaciones Sanitarias, en efecto, constituyeron un caso particularmente significativo de afinidad con el régimen por su grandilocuente discurso regeneracionista y anticaciquil y, sin duda más decisivo, por su carácter predominantemente rural contrapuesto a la representación oligarquizada de las instituciones profesionales oficiosas. A pesar de no contar con autorización expresa reglamentaria por parte de la autoridad gubernativa, a pesar de la mencionada disposición de 1924 rechazando su intromisión -como la de los sindicatos médicos- en la vida interna de los Colegios, a pesar de las medidas concretas tomadas contra otras entidades -el caso del Sindicato médico de Barcelona- de equivalentes resabios autoritarios ⁵⁴, lo cierto fue que entidad y régimen se encontraron, a mutua conveniencia, en numerosos episodios y acontecimientos de la vida profesional de la época. En la junta general del Colegio de Médicos de Madrid del 29-1-1924 su presidente, Blanc Fortacín, hizo resaltar la grandísima importancia adquirida por la Federación Sanitaria por él organizada en la provincia y la atención que las autoridades del nuevo gobierno le prestaban ⁵⁵. En efecto, aun sin existencia legal, delegados gubernativos presidían habitualmente sus asambleas y escuchaban con no menor asiduidad las alabanzas del régimen. En la andaluza de San Juan de Aznalfarache de mayo de 1924 el Dr. Centeno en persona resaltó ante el delegado gubernativo «los puntos de coincidencia entre la Asociación Sanitaria y la política puesta en acción por el Directorio, que son en concreto el laborar por el engrandecimiento de la Patria..., el procedimiento de Dictadura, el reconocimiento del Dr. Palanca como primera figura de la Sanidad Oficial y la formación de la Unión Patriótica» ⁵⁶. La

⁵⁴ Entre las razones para su supresión *El Diluvio* de 6 de enero de 1924, Fray GERUNDO, «Lo de los médicos. Por qué se clausuró el Sindicato», mencionaba la coacción moral y material que venía ejerciendo tanto en los pueblos como en la ciudad, asignando patentes a voluntad, imponiendo el cobro de una cuota a los beneficiarios de pobreza en los dispensarios gratuitos y ejerciendo una acción conminatoria sobre los médicos no sindicados. Sobre el Sindicato, José DANÓN BRETOS, «El ejercicio profesional en España y el Sindicat de Metges de Catalunya, 1919-1939», *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, XIII, 1974, pp. 233-250.

⁵⁵ Libro de Actas del Colegio Médico de Madrid, sesiones generales ordinarias, 30 de mayo de 1893 a 29 de enero de 1930, Sesión de 29 de enero de 1924, p. 186. También, *BOCMPM*, 68, junio, 1924, pp. 442-445, 443.

⁵⁶ *BOCMPM*, núm. 68, junio, 1924, p. 455.

propia autoridad sanitaria señalada, procedente de Sevilla en el momento de ser designado Inspector General de Sanidad de Madrid, no tuvo inconveniente en dejar escrito su decidido apoyo a la expansión de las federaciones por la provincia, como el medio idóneo -decía- para que los sanitarios rurales se hiciesen respetar en los pueblos⁵⁷. Desde Andalucía, en efecto, el impulso federal se había trasladado a otras regiones: las dos Castillas, León, Levante, Cataluña no sin resistencias⁵⁸. En Madrid llegaron a dominar el Colegio médico⁵⁹ y a utilizarlo para sus objetivos de imposición de mejoras económicas. Pero esta ruptura del viejo *status* jerárquico de la profesión fue, no obstante, lo que terminó por abrir una brecha en su fortaleza. El desencadenante fue un incidente ocurrido en Chinchón en 1927, donde los vecinos contrataron a un nuevo médico para escapar de las subidas de iguales decididas por la Federación. El visto bueno a la iniciativa por parte del presidente del Colegio, el DI. Carmona, dio lugar a la ruptura de hostilidades dentro de la Directiva entre presidente y vicepresidente (el DI. Cirajas, punta de lanza del federalismo presente en la junta) y a la dimisión final de aquél. En la junta general extraordinaria celebrada en diciembre para tratar sobre el caso, los federados tuvieron que escuchar reiteradas acusaciones de «camisas negras» y «partidas de la porra» y los ánimos llegaron a tal estado de apasionamiento que la junta tuvo que ser suspendida⁶⁰. Pero en conclusión este episodio significó también el comienzo del declive federal, más que por un vuelco

⁵⁷ DI. PALANCA, «La Federación madrileña en su momento actual», *Federación Sanitaria Madrileña (FSM)*, 4, 1, 1 de julio de 1926, p. 2.

⁵⁸ R. JORDI GONZÁLEZ, ob. cit., dice que a su influencia se debió la disolución del Sindicato de Médicos de Cataluña, que aglutinaba a la mayor parte de los médicos de la región, p. 191.

⁵⁹ En la etapa de Blanc Fortaén (1923-1924) y, especialmente en la ulterior, en la que se impuso la conjunción de médicos rurales, de la Beneficencia Municipal y de los de Sociedades «el proletariado médico»), con el DI. Cirajas en la vicepresidencia como máximo valedor del federalismo rural. «Elecciones del Colegio de Médicos de Madrid», *La Voz Médica (VM)*, núm. 178, 22 de enero de 1926, p. 3. También, DI. Tomás MEJÍA, «El triunfo de la democracia médica», *VM*, núm. 179, 29 de enero de 1926, p. 1.

⁶⁰ Datos en P. RECIO, «Ante una Junta general extraordinaria», *FSM*, núm. 34, 30 de noviembre de 1927, p. 2; «La Junta extraordinaria del Colegio de Médicos», *FSM*, núm. 35, 15 de diciembre de 1927, pp. 2-4; «Una sesión borrascosa en el Colegio de Madrid», *VM*, núm. 303, 9 de diciembre de 1927, p. 2. Muchos menos datos paradójicamente en Libro de Actas del Colegio de Médicos de Madrid. Juntas generales extraordinarias, 1922-1930, pp. 52-53.

significativo en las relaciones con las autoridades políticas, por solaparse con los prolegómenos del gran cambio de escenografía de la opinión profesional respecto a la Dictadura, al que los propios federados no tendrán empacho en apuntarse algo más adelante⁶¹. Un epílogo que no sería sino un nuevo comienzo, si hacemos uso de los datos que nos llegan de una etapa ulterior a nuestro actual marco cronológico⁶².

En resumen, lo que puede extraerse de esta componenda entre Dictadura y federalismo es que, como en otros casos no tan llamativos⁶³, las autoridades vieron la posibilidad de utilizar interesadamente las viejas fracturas estructurales de las profesiones y ciertos resabios de regeneracionismo autoritario incorporados desde comienzos de siglo al proceso identitario y defensivo de los grupos profesionales para lograr la neutralización de los grupos más activos de la clase media urbana y, en su caso, nacionalista -la catalanista en especial- que fueron, éstos sí, algunos de los iniciales objetivos estratégicos del régimen. La doble y contradictoria perspectiva del corporativismo aparece así netamente perfilada. Se refiere, por una parte, al hecho de que, socialmente, ese movimiento se asentó desde sus orígenes sobre un principio de autonomía social y organizativa, al menos tendencialmente democrática, lo que, traducido al marco de la evolución sociopolítica del siglo XIX, significaba la presencia activa de unos nuevos grupos sociales

⁶¹ Al respecto, *La Voz Médica* de 22 de mayo de 1931, núm. 663, comentaba irónicamente un artículo de la *Federación Sanitaria Madrileña* en el que saludaba a la República y señalaba a los federados como víctimas de la Dictadura, p. 1. Más adelante aquella misma revista daba cuenta del ingreso de muchos de ellos en la UGT, núm. 687, 14 de agosto de 1931, p. 1.

⁶² Así, por ejemplo, el D^F. PALANCA, el protector de los federales en Madrid, será más tarde diputado cedista y designado Director General de Sanidad en 1938 por el gobierno de Franco. En un artículo de 1937 de él mismo, titulado «Si Centeno viviera», decía que de ser así se hubiera unido al movimiento «redentor», *Federación Sanitaria*, núm. 1006, 1 de noviembre de 1937, pp. 2-4. Pudo haberlo hecho, en efecto, si era cierta la información que la propia revista recogía poco después, según la cual Centeno se unió en 1933, poco antes de morir, al movimiento falangista, de acuerdo con un documento entregado por su hija a Ruiz de Alda, núm. 1008, 1 de enero de 1938, pp. 1-2.

⁶³ Como en el caso de los notarios, por ejemplo, que según decía uno de ellos, Luis Campillos, tal vez no tuviese que alegrarse demasiado de la caída de la Dictadura, ya que ésta «hizo una demarcación (notarial), aplaudida, centralizó las oposiciones en Madrid, restó en ellas influencia a los Decanos...» (de los Colegios, en las grandes ciudades). Y el Notariado, «apolítico, nombró decanos honorarios a Primo de Rivera en Valencia, a Galo Ponte en Madrid», *Nuestra Revista*, núm. 390, 20 de noviembre de 1930, p. 7.

intermedios y la diversificación de los espacios de poder, en radical contraposición al monopolio oligárquico y caciquil dominante. Se refiere, por otra parte, al hecho de que a lo largo del siglo xx estos mismos grupos —o cuando menos algunas fracciones especialmente vulnerables de ellos— se vieron precisados a buscar la protección del Estado, bien de forma directa (en otro lugar he mencionado las poderosas corrientes de «nacionalización» o «socialización» de los servicios sociales presentes en bastantes colectivos profesionales: médicos, farmacéuticos, funcionarios⁶⁴), bien intentando asumir, por vía de delegación paraestatal, las funciones normativas y arbitrales ejercidas por el Estado, readaptándose por esta vía en no pocas ocasiones a unas nuevas fórmulas de relación política clientelar de características modernas.

Sobre ambos pilares se asientan igualmente los contradictorios vínculos entre los grupos profesionales organizados y la Dictadura. A partir de lo avanzado hasta aquí y referido a unos no muy copiosos, pero sin duda influyentes, estratos sociales, se puede afirmar que la tentación, latente en todo el movimiento corporativo de esta época, de reproducir el contrato social característico de los movimientos fascistas entre dictadura política y al menos ciertos sectores de los grupos sociales intermedios, que comenzaba a ser un hecho institucional en Italia, no tuvo una plasmación efectiva en la España de Primo de Rivera. Lo que resulta, en conclusión, muy en consonancia por otra parte con resultados más generales proporcionados por la investigación sobre este período⁶⁵ es que ese pacto, si es que en algún momento se lo planteó el régimen de forma política consecuente, funcionó de forma muy precaria y que, en consecuencia, bien a causa de las particulares condiciones estructurales de las clases sociales españolas, bien como consecuencia de los residuos del viejo liberalismo de buena parte de los nuevos dirigentes políticos, incluido el propio Primo de Rivera, el régimen fue incapaz de configurar hasta las últimas consecuencias los mecanismos estatales de intervención y pacto social implícito que son propios de los regímenes fascistas, manteniéndose

⁶⁴ F. VILLACORTA BAÑOS, ob. cit., pp. 487-497.

⁶⁵ Mencionemos destacadamente las aportaciones de José Luis GÓMEZ NAVARRO, *El Régimen de Primo de Rivera. Reyes, dictaduras y dictadores*, Madrid, Cátedra, 1991, y Javier TUSELL, «La Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)», en *La España de Alfonso XIII. El Estado y la Política (1902-1931)*, vol. II: *Del plano inclinado hacia la Dictadura al final de la Monarquía*, por C. SECO SERRANO y J. TUSELL, tomo XXXVIII de Historia de España Menéndez Pidal, Madrid, Espasa-Calpe, 1995, pp. 131-747.

en cambio, como tantas veces se ha puesto de relieve, en un nivel, siempre precario y vacilante, de régimen militar regeneracionista en todas aquellas tareas decisivas que emprendió a lo largo de su trayectoria, fuese en el de corporativización del trabajo, la organización política o la plasmación institucional.